



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2021-00391-00  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCOMEVA S.A. Nit. 900.406.150-5  
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO FERRER SARMIENTO.

Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente la designación de curador ad-litem del demandado CARLOS EDUARDO FERRER SARMIENTO. Sírvase proveer. Barranquilla, junio 21 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA  
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe que antecede y revisado el expediente se observa que el emplazamiento del demandado CARLOS EDUARDO FERRER SARMIENTO se encuentra surtido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7 y artículo 108, inciso 7 del Código General del Proceso, se procederá a la designación de curador ad-litem.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Designar a la doctora GENIS MEJIA CHIQUILLO, identificada con la C.C. 1.143.446.937 y T.P. 313.924, quien puede ser notificada en la Calle 81A # 75-05 barrio Paraíso en Barranquilla y en la dirección de correo electrónico genismejia@hotmail.com, como curador ad-litem del demandado CARLOS EDUARDO FERRER SARMIENTO, de no encontrarse impedida para representarlo y désele la debida posesión del cargo designado, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el curso del proceso hasta su culminación, tal como lo establecen los artículos 48 y 108 del Código General del Proceso. Comuníquesele por secretaría la designación.
2. Señálese la suma de \$400.000 como gastos. Este rubro debe ser cancelado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 015**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eae30a5b9c85ac8fd0d236fc8b4ce20d440902b9ce703b73f4e57646f0b8560**

Documento generado en 21/06/2022 02:24:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**